

**Jornada informativa
convocatorias de ayudas DGIE 2019
2ª fase de implementación del
Plan Estratégico de la Industria Valenciana
-PEIV-**

Enero 2019

Convocatoria para el ejercicio 2019 de ayudas para mejorar la competitividad y sostenibilidad de PYMES INDUSTRIALES

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2018, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada, para el ejercicio 2019, de ayudas para mejorar la competitividad y sostenibilidad de las **pymes industriales** de los sectores de la Comunitat Valenciana del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol, madera -mueble e iluminación, químico, automoción, plástico, **envases y embalajes, productos infantiles, papel y artes gráficas, valorización de residuos y los sectores emergentes de la biotecnología, producción audiovisual y la producción de videojuegos**, dentro de la segunda fase de implantación del Plan Estratégico de la Industria Valenciana.

- DOGV 3 DE ENERO 2019
- CORRECCIÓN ERRORES TABLA DOGV 11 DE ENERO 2019

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Proyectos de inversión cuya finalidad sea:

1ª La creación en la Comunitat Valenciana, o el traslado a la misma, de un establecimiento industrial.

2ª La creación de nuevas líneas de producción o la modernización de las líneas existentes en establecimientos industriales que ya estén produciendo en la Comunitat Valenciana.

No se admitirán las inversiones de mera reparación o mantenimiento.

POSIBLES BENEFICIARIAS

PYMES PRIVADAS, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DESARROLLEN O VAYAN A DESARROLLAR EN ESTA COMUNITAT UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL PRODUCTIVA, VINCULADAS DIRECTAMENTE A LOS SECTORES OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

EXCLUIDAS Las empresas del sector público, las grandes empresas privadas, y las fórmulas empresariales que no tengan personalidad jurídica propia, como los empresarios individuales o autónomos (que no han constituido una sociedad) o las comunidades de bienes (que no tienen personalidad diferenciada de sus comuneros).

SECTORES INDUSTRIALES

Calzado	2.153.000 €
Cerámico	2.153.000 €
Metal-mecánico	2.153.000 €
Textil	2.153.000 €
Juguete	2.153.000 €
Mármol	2.153.000 €
Madera, mueble e Iluminación	2.153.000 €
Químico	2.153.000 €
Automoción	2.153.000 €
Plástico	2.153.000 €
Envases y embalajes	2.153.000 €
Productos infantiles	2.153.000 €
Industria del papel y Artes Gráficas	2.153.000 €
Valorización de residuos	2.153.000 €
Biotecnología, producción audiovisual y producción de videojuegos	2.153.000 €
TOTAL	32.295.000 €

ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN

- A) Si el **CNAE de su actividad principal** es uno de los del **Anexo I** de la convocatoria, bastará con que se indique en **la memoria** y se aporte **nota informativa del Registro Mercantil** (o equivalente para el caso de cooperativas o sociedades laborales). Si no aparece el CNAE en dicha nota registral, deberá aportarse cualquier documento oficial reciente donde conste el mismo (por ejemplo, declaración del Impuesto de Sociedades, documentos de la Seguridad Social, informe de vida laboral, etc.).
- B) En caso de no coincidir el CNAE principal de la empresa, se admitirá la vinculación si al menos el **70% de su facturación en el último ejercicio cerrado** procede de empresas clientes cuya actividad principal se corresponde con el sector por el que se opta. Esta vinculación se explicará en la memoria, y se incluirá en ella un listado de todas las empresas clientes en dicho ejercicio, su CNAE principal, así como el sector y el porcentaje de facturación que representan sobre el global.



ANNEX I

CNAES sectors convocats

CALÇAT

1511 Preparació, adobat i acabat del cuir; preparació i tenyit de pells

1512 Fabricació d'articles de marroquineria, viatge i de guarnicioneria i talabarteria.

1520. Fabricació de calçat.

CERÀMIC

2320. Fabricació de productes ceràmics refractaris

2331. Fabricació de taulells i rajoles de ceràmica

2332. Fabricació de rajoles, teules i productes de terres cuites per a la construcció

2341. Fabricació d'articles ceràmics d'ús domèstic i ornamental

2342. Fabricació d'aparells sanitaris ceràmics

2343. Fabricació d'aïlladors i peces aïllants de material ceràmic

2344. Fabricació d'altres productes ceràmics d'ús tècnic

2349. Fabricació d'altres productes ceràmics.

METAL·LOMECÀNIC

2410. Fabricació de productes bàsics de ferro, acer i ferroaleacions

ANEXO I

CNAES sectores convocados

CALZADO

1511 Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles

1512 Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería.

1520. Fabricación de calzado.

CERÁMICO

2320. Fabricación de productos cerámicos refractarios

2331. Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica

2332. Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción

2341. Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental

2342. Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos

2343. Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico

2344. Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico

2349. Fabricación de otros productos cerámicos.

METAL-MECÁNICO

2410. Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones

GASTOS SUBVENCIONABLES

- 1) Compra de **bienes materiales** vinculados a la producción industrial como máquinas, aparatos, equipos, instalaciones, matrices y moldes siempre que sean activos inventariables, incluyendo vehículos de transporte interior de la empresa como carretillas, maquinas elevadoras o transportadoras, etc. **Excluidos vehículos transporte exterior y equipos no vinculados directamente a producción** (tabletas, ordenadores, aire acondicionado, etc.).
- 2) **Adquisición o pago por uso de bienes inmateriales** ligados a la producción como patentes, marcas, diseños industriales, software no general, desarrollo aplicaciones a medida, etc.
- 3) Contratación externa **ingeniería industrial** específica para la inversión (máx. 20.000 euros, IVA excluido o **15% del presupuesto total del proyecto inversión**, IVA excluido).
- 4) Gastos de **auditoría** cuenta justificativa (máx. **600 euros**, IVA excluido).

REGLAS APLICABLES A LOS COSTES

Las inversiones tienen que **REALIZARSE Y PAGARSE** entre el 1 de enero de 2019 y el final del periodo de justificación (31 de octubre de 2019).

Se entiende realizada la inversión cuando se ponga en funcionamiento el activo adquirido. Cabe prórroga excepcional para puesta en servicio.

Se admitirán pagos a cuenta o para pedido realizados en 2018.

PRESUPUESTO MÍNIMO 25.000 euros, IVA excluido

REGLAS APLICABLES A LOS COSTES

- **No subvencionables impuestos recuperables (IVA).**
- **NO se admiten otras ayudas públicas para mismos costes, pero si al proyecto.**
- **No se aceptarán operaciones con entidades vinculadas.**
- **MAQUINARIA DE SEGUNDA MANO** subvencionable según requisitos establecidos en la convocatoria.
- **ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OBLIGACIÓN DE ADQUISICIÓN: Sólo** subvencionables las cuotas pagadas entre el 1 de enero de 2019 y la fecha de justificación.
- **PRÉSTAMO PERSONAL DE ENTIDAD FINANCIERA: Valor total de adquisición (IVA excluido).**

IMPORTE DE LA AYUDA

- **35 % DEL TOTAL DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES**
- **LIMITADO POR EL RÉGIMEN DE AYUDAS *MINIMIS*: SE PUEDEN RECIBIR COMO MÁXIMO 200.000€ EN LOS ÚLTIMOS 3 EJERCICIOS FISCALES, INCLUIDO EL ACTUAL**
- **EJEMPLO: UNA EMPRESA CON INVERSIÓN 1 MILLÓN € QUE HA RECIBIDO AYUDAS *MINIMIS* PARA CUALQUIER FIN:**
 - A En 2017: De ICEX o IVACE, por importe de **50.000€**
 - B En 2018: Del Ministerio de Energía, por importe de **50.000€**
 - C En 2019: Sólo podrá recibir de la convocatoria de pymes industriales una ayuda máxima de **100.000€**, aunque el 35% de su inversión sea de **350.000 EUROS**.



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE,
SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

NUEVO ASISTENTE DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

(Guía informativa detallada)

y trámite electrónico para aportaciones complementarias

PLAZO

Del 25 de enero de 2019 al 25 de febrero de 2019,
ambos inclusive.



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE,
SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN TELEMÁTICAMENTE

PLAZO

Hasta el **31 de octubre de 2019**

REQUISITO DE LAS 3 OFERTAS EN LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Cuando el importe de adquisición del activo o servicio de ingeniería supere **15.000 euros IVA excluido**, la empresa beneficiaria deberá **disponer de al menos 3 ofertas de diferentes proveedores**, previas a la contratación:

NO SERÁ NECESARIO DISPONER DE 3 OFERTAS DIFERENTES:

1º- Cuando el gasto se hubiere contratado **con anterioridad a la publicación de la concesión** de la ayuda.

2º- Cuando por las especiales características del activo o el servicio, se justifique en una declaración responsable que no existe en el mercado suficiente número de empresas que los presten o suministren.

En todo caso, las ofertas, presupuestos o facturas proforma, o bien la declaración responsable deberán presentarse ante la empresa auditora con la justificación de la ayuda (**no en la solicitud**) y deberá reflejarse expresamente en su informe de auditoría.

**Convocatoria para el ejercicio 2019 de
ayudas en materia de industrialización
destinadas a ASOCIACIONES
EMPRESARIALES INDUSTRIALES**

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2018, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada, para el ejercicio 2019, de ayudas en materia de industrialización destinadas a **asociaciones empresariales industriales** de los sectores de la Comunitat Valenciana del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol, madera - mueble e iluminación, químico, automoción, plástico, **envases y embalajes, productos infantiles, papel y artes gráficas, valorización de residuos y los sectores emergentes de la biotecnología, producción audiovisual y la producción de videojuegos**, dentro de la segunda fase de implantación del Plan Estratégico de la Industria Valenciana.

- DOGV 10 DE ENERO 2019

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Planes de actuaciones realizadas por el tejido asociativo de carácter industrial de la Comunitat Valenciana, que se enmarquen en alguna o algunas de las 16 tipologías priorizadas en el Plan Estratégico de la Industria Valenciana y que se enumeran en la convocatoria.

Quinto. Actuaciones subvencionables

1. Solo podrán subvencionarse, con arreglo a esta convocatoria, los planes de actuaciones realizadas por el tejido asociativo de carácter industrial de la Comunitat Valenciana, que se enmarquen en alguna o algunas de las siguientes tipologías priorizadas en el Plan estratégico de la industria valenciana:

Eje innovación

1. Fomento de las capacidades de innovación de las empresas industriales, en productos, en procesos y en la oferta de valor de las empresas.
2. Desarrollo, con apoyo de centros tecnológicos o de investigación, de proyectos piloto o de demostración de la implantación de innovaciones en las empresas.
3. Fomento del diseño, la excelencia operativa, la flexibilidad de procesos, la integración en redes o la eficiencia energética como factores clave de competitividad de las empresas industriales.

Eje transformación digital

1. Organización de acciones formativas y de divulgación del uso de nuevas tecnologías relacionadas con la industria 4.0 y la transformación digital.
2. Fomento de acciones de demostración y simulación de procesos productivos 4.0 antes de su implantación (DEMO 4.0).

Eje internacionalización y mejora del posicionamiento en la cadena global de valor

1. Realización de estudios para definir nuevos mercados, nuevos productos y clientes potenciales de las empresas industriales.
2. Promoción exterior y refuerzo de la marca conjunta para el posicionamiento en los mercados internacionales.
3. Fomento de la economía circular y la eco-innovación.

3. Fomento de la economía circular y la eco-innovación.

Eje talento y formación

1. Organización de acciones abiertas de formación en excelencia operativa y productividad, coaching y liderazgo, gestión estratégica y gestión de la innovación.
2. Organización de sistemas de intercambio de información sobre las habilidades formativas demandadas por las empresas a sus empleados.
3. Organización de bases de datos de profesionales formados, accesibles gratuitamente a las empresas industriales para facilitar su contratación.
4. Desarrollo de campañas y actuaciones para promover entre la población juvenil las vocaciones y el empleo en los diferentes sectores industriales, así como la formación superior y la formación profesional vinculadas directamente a la industria

Eje cooperación

1. Organización de un catálogo sobre las distintas capacidades de las empresas del sector, accesible a las mismas para fomentar su cooperación y el *networking*.
2. Elaboración de un programa de impulso a la tracción, que incluya al menos la identificación y captación de empresas tractoras dispuestas a cooperar en los diferentes *clusters* industriales.
3. Fomento de la cooperación tecnológica y la transferencia de la innovación entre sectores industriales.
4. Fomento de la cooperación empresarial como estrategia de competitividad, así como de fomento de estrategias de intraemprendimiento en las empresas industriales, los proyectos de *spin off* y la colaboración con *start-ups*.

POSIBLES BENEFICIARIAS

Asociaciones empresariales y las agrupaciones empresariales innovadoras:

- **con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana.**
- **con al menos tres años de actividad como asociación empresarial.**
- **que justifiquen estar vinculadas a alguno de los sectores industriales objeto de esta convocatoria.**

SECTORES INDUSTRIALES

Calzado	180.000 €
Cerámico	180.000 €
Metal-mecánico	180.000 €
Textil	180.000 €
Juguete	180.000 €
Mármol	180.000 €
Madera, mueble e Iluminación	180.000 €
Químico	180.000 €
Automoción	180.000 €
Plástico	180.000 €
Envases y embalajes	180.000 €
Productos infantiles	180.000 €
Industria del papel y Artes Gráficas	180.000 €
Valorización de residuos	180.000 €
Biotecnología, producción audiovisual y producción de videojuegos	180.000 €
TOTAL	2.700.000 €

ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN

La vinculación directa de la asociación o agrupación empresarial innovadora solicitante con alguno de los sectores objeto de la convocatoria **deberá justificarse en la memoria descriptiva.**

A los efectos de esta convocatoria, se entenderán vinculadas con cada uno de los sectores objeto de la convocatoria **las asociaciones que mayoritariamente se compongan de empresas industriales que tengan como CNAE de su actividad principal alguno de los descritos en el anexo I.**

GASTOS SUBVENCIONABLES

De manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación a subvencionar (NO catering, decoración, regalos...)

1º- **Colaboraciones externas:** Contratación de servicios técnicos, profesionales, de información y difusión que sean necesarios para el desarrollo del plan de actuaciones.

2º- **Gastos de personal propio** de la entidad **vinculado directamente al plan de actuación:** Importe efectivamente pagado en la fecha de la justificación de la ayuda de los costes de personal propio de la entidad empleado en centros de la Comunitat Valenciana (retribuciones brutas en nómina y Seguridad Social a cargo de la empresa), en el porcentaje de tiempo que se justifique se pueda imputar al desarrollo de las actuaciones subvencionables.

3º- **Gastos de auditoría** cuenta justificativa (**máx. 600 euros**, IVA excluido).

REGLAS APLICABLES A LOS COSTES

- Solo subvencionables los gastos de actuaciones **que beneficien a empresas industriales de la Comunitat vinculadas al sector**. Cuando las actuaciones beneficien además a empresas no industriales o de fuera de la Comunitat, solo serán subvencionables los costes imputables proporcionalmente a empresas industriales en la Comunitat y vinculadas al sector.
- No subvencionables los **gastos que se hayan repercutido** total o parcialmente a las empresas beneficiadas.
- Solo subvencionables las actuaciones desarrolladas y los gastos **efectivamente pagados** entre el **1 de enero de 2019** y la fecha de justificación.

REGLAS APLICABLES A LOS COSTES

- **No subvencionables impuestos recuperables (IVA).**
- **La partida de personal propio subvencionable no podrá superar el 15% del presupuesto total (IVA excluido).** El tope máximo subvencionable de retribución mensual bruta en nómina es de 4.500 euros, incluyendo la parte proporcional de pagas extraordinarias y otras retribuciones.
- **NO se admiten otras ayudas públicas para mismos costes, pero sí al mismo proyecto.**
- **No se aceptarán operaciones con entidades vinculadas.**

PRESUPUESTO MÍNIMO 10.000 euros, IVA excluido

IMPORTE DE LA AYUDA

- **100 % DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES.**
- **LIMITADO POR EL RÉGIMEN DE AYUDAS *MINIMIS*:** SE PUEDE RECIBIR COMO MÁXIMO 200.000 € EN LOS ÚLTIMOS 3 EJERCICIOS FISCALES, INCLUIDO EL ACTUAL.
- **EJEMPLO:** UNA ASOCIACIÓN CON UN PROYECTO DE ACTUACIONES DE 100.000 € QUE HA RECIBIDO AYUDAS *MINIMIS* PARA CUALQUIER FIN:
 - En 2017: De ICEX o IVACE, por importe de **25.000€**
 - En 2018: Del Estado, por importe de **25.000€**
 - En 2019: Solo podrá recibir de la convocatoria de asociaciones una ayuda máxima de **50.000€**.



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE,
SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO

(Guía informativa detallada)

y trámite electrónico para aportaciones complementarias

PLAZO

Del 18 de enero de 2019 al 18 de febrero de 2019,
ambos inclusive.



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE,
SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN TELEMÁTICAMENTE

PLAZO

Hasta el **31 de octubre de 2019**

REQUISITO DE LAS 3 OFERTAS EN LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Cuando el importe de adquisición del activo o servicio de ingeniería supere **15.000 euros IVA excluido**, la asociación beneficiaria **deberá disponer de al menos 3 ofertas de diferentes proveedores**, previas a la contratación:

NO SERÁ NECESARIO DISPONER DE 3 OFERTAS DIFERENTES:

- 1º- Cuando el gasto se hubiere contratado **con anterioridad a la publicación de la concesión** de la ayuda.
- 2º- Cuando por las especiales características del activo o el servicio, se justifique en una declaración responsable que no existe en el mercado suficiente número de empresas que los presten o suministren.

En todo caso, las ofertas, presupuestos o facturas proforma, o bien la declaración responsable deberán presentarse ante la empresa auditora con la justificación de la ayuda (**no en la solicitud**) y deberá reflejarse expresamente en su informe de auditoría.

Próximas jornadas informativas

- 23 enero: Castellón 12h
- 25 enero: Elche 10h
Ibi 12:30h

Muchas gracias por su atención